

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMEY

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 038-2023-OCI/2911-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
HUARMEY - ANCASH

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY,  
PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 6: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE  
RECEPCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 9 AL 11 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

HUARMEY, 13 DE OCTUBRE DE 2023

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 038-2023-OCI/2911-SCC**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**HITO DE CONTROL N° 6: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA SUPERVISIÓN EMITA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL PLAZO EXIGIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA. ....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	8
IX. CONCLUSIONES.....	8
X. RECOMENDACIONES .....	8
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 038-2023-OCI/2911-SCC**

### **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

#### **HITO DE CONTROL N° 6: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante oficio de comunicación n.º 129-2023-CG/GRAN-OCI-MPH, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2911-2023-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de selección, contratación y la ejecución del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2022-MPH/CS-1: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

###### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la designación del comité de recepción de obra y que ha sido ejecutado del 9 al 11 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarney, ubicado en Plaza Independencia s/n, distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022 la Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", por el monto de S/10 568 719,23 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 23/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**

Ejecución del proyecto de inversión pública		9 761 091,90
<b>Componentes:</b> "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash"		
<b>Costo directo (CD)</b>		<b>7 193 140,68</b>
Gastos generales	10,00%	719 314,07
Utilidad	5,00%	359 657,03
Sub-Total		8 272 111,78
IGV	18,00%	1 488 980,12
<b>Costo total obras civiles</b>		<b>9 761 091,90</b>
Mobiliario y equipamiento		162 001,66
Plan de contingencia		255 181,99
Supervisión de obra	4,00%	390 443,68
<b>Costo total de inversión</b>		<b>10 568 719,23</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0203-2021-MPH-A, de 31 de marzo de 2022

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, con fecha 13 de setiembre de 2022, el comité se selección mediante acta n.°277-2022-MPH/CS, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC n.° 002-2022-MPH/CS al Consorcio Emilia, en adelante "Consorcio", constituido por Contratistas Generales Asociados GM S.A.C. y Lanvas Perú S.A.C., siendo el monto adjudicado el monto de S/10 178 275,55.

En consecuencia, el 28 de setiembre de 2022, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 038-2022-MPH/GM contratación para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash", entre la Entidad y el Consorcio, integrado por la empresa Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, con RUC n.°20531750749 y Lanvas Perú S.A.C. con RUC n.°20477160710, por el monto de S/10 568 719,23 (Diez millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 23/100 soles), un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Del mismo modo, la Entidad convocó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, mediante el procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-3-2022-MPH/CS-3, habiendo otorgado la buena pro el 14 de octubre de 2022 mediante acta n.°321-2022-MPH/CS al Consorcio supervisor tecnológico, constituido por Mendoza Cadillo Ulises Anibal, con RUC n.°10321149869 y Sarmiento Ignacio Manuel Adalberto, con RUC n.°10400263928, por el monto de S/351 399,32 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve con 32/100 soles), con quien suscribió el contrato de consultoría de supervisión n.°055-2022-MPH/GM de 25 de octubre de 2022, por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Posteriormente mediante acta de entrega terreno de 8 de noviembre de 2022, contando con la presencia de representantes de la Entidad, del consorcio ejecutor y el titular del referido instituto, se procedió a realizar la entrega de terreno, sin encontrarse observaciones.

Asimismo, mediante acta de inicio de obra, de 9 de noviembre de 2022, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución programado de diez (10) meses, siendo el 4 de setiembre de 2023 la culminación del plazo contractual.

Sobre el particular, señalar que Luis Felipe Padilla Julca gerente de Infraestructura, mediante oficio n.° 020-2023-MPH-A-GM-GI de 11 de setiembre de 2023, remitió a Mercedes Araucano López jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey la información solicitada

relacionada a la suspensión del plazo de ejecución de obra, adjuntando -entre otros- documentos las Actas de Suspensión de Plazo de 8 y 17 de agosto de 2023, que consignan lo siguiente:

- **Acta de suspensión de obra” de 8 de agosto de 2023<sup>1</sup>.**

“(…)

Con la finalidad de acordar la Suspensión de Obra de los trabajos en la obra y como consecuencia la Suspensión del plazo de ejecución de obra; de la obra denominada (...); Debido a que el ingeniero supervisor mediante el certificado Médico N° 0025572 suscrito por el Médico Cirujano el Dr. Santos Namuche con CMP N° 11745, indica que el ingeniero presenta un cuadro de malestar general, dolor abdominal, náuseas, vómitos y diarrea, compatible con una gastroenteritis aguda, motivo por el cual se le otorga un descanso médico por tres días.

Por lo tanto, se acuerda

- ✓ Suspender la obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- ✓ Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 8:00 a.m. del día 08 de agosto del 2023, los presentes lo firmamos en señal de total aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos”.

Asimismo, se advierte el **Acta de reinicio de plazo de ejecución<sup>1</sup>** de 9 de agosto de 2023, que señala:

“(…)

Con la finalidad de acordar el levantamiento de la suspensión de los trabajos en la obra (...), debido a que el ingeniero supervisor se encuentra mejor de salud, (...), por tal motivo se realiza el reinicio de plazo de ejecución de obra.

Por lo tanto, se acuerda

- ✓ Reiniciar la obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- ✓ Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 08:30 a.m. del día 09 de agosto del 2023, los presentes lo firmamos en señal de total aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos.
- ✓ Así mismo se realizará el acuerdo de reiniciar las actividades y el reinicio del plazo el día 09 de agosto del 2023”.

Al respecto, es preciso señalar que, la Comisión de Control en presencia de Pool Gabriel Chanava Moreno Sub gerente de Obras Públicas, realizó la visita de inspección a la obra los días 8 y 9 de agosto de 2023, donde se evidenció que el contratista se encontraba ejecutando partidas como el encofrado de columnas y tarrajeo de vigas en el cerco perimétrico, instalación de planchas de Aluzinc, reparación de las graderías de la losa deportiva, instalaciones eléctricas, etc., tal como se acredita en el “Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH, de 8 y 9 de agosto de 2023.

- **Acta de suspensión de obra” de 17 de agosto de 2023<sup>1</sup>.**

“(…)

Con la finalidad de acordar la Suspensión de Obra de los trabajos en la obra y como consecuencia la Suspensión del plazo de ejecución de obra; de la obra denominada (...); Debido a que el ingeniero

<sup>1</sup> Documento suscrito por: Ulises Anibal Mendoza Cadillo, Jhon Huerta Brito, Segundo Manuel Mariños Mercado y Walter Adderly Gomez Medrano, jefe y representante común de supervisión, residente de obra y representante común del contratista, respectivamente.

residente mediante el certificado Médico N° 0025592 suscrito por el Médico Cirujano el Dr. Santos Namuche Namuche con CMP N° 11745, indica que el ingeniero presenta un cuadro de malestar general, fiebre, dolores musculares intensos, cefalea, vómitos y diarrea, compatible con el dengue, motivo por el cual se le otorga un descanso médico por nueve días.

Por lo tanto, se acuerda

- ✓ Suspender la obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- ✓ Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 9:00 a.m. del día 17 de agosto del 2023, los presentes lo firmamos en señal de total aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos”.

Del mismo modo, se advierte el **Acta de reinicio de plazo de ejecución**<sup>1</sup> de 26 de agosto de 2023, que señala:

“(…)

Con la finalidad de acordar el levantamiento de la suspensión de los trabajos en la obra (...), debido a que el ingeniero residente se encuentra mejor de salud, (...)”.

Por lo tanto, se acuerda

- ✓ Reiniciar la obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- ✓ Luego de revisado y consultado el texto de la presente Acta de Acuerdos, siendo las 08:30 a.m. del día 26 de agosto del 2023, los presentes lo firmamos en señal de total aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos.
- ✓ Así mismo se realizará el acuerdo de reiniciar las actividades y el reinicio del plazo el día 26 de agosto del 2023”.

El informe de Hito de Control n.º 6 - Designación del comité de recepción de obra, tiene como propósito verificar que el consorcio supervisor cumplió con informar la culminación de la obra, así como la emisión del certificado de conformidad técnica y la Entidad designe al comité de recepción de obra y si esta se viene efectuando en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable, en atención a ello la Comisión de Control realizó la verificación de la documentación emitida por el residente, el supervisor de obra y la Municipalidad Provincial de Huarney.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación y evaluación efectuada a la información recibida de Pool Gabriel Chanava Moreno, sub gerente de Obras Públicas, mediante acta de recopilación de información n.º 036-2023-CG/GRAN-OCI-MPH de 5 de octubre de 2023, referente a la designación del comité de recepción de obra, se identificó una situación adversa que amerita la adopción de acciones por la gestión de la entidad, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA SUPERVISIÓN EMITA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL PLAZO EXIGIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

**a) Condición:**

De la revisión de la documentación adjunta al acta de recopilación de información relacionada a la culminación de la obra, emisión del certificado de conformidad técnica y designación de comité de recepción de obra, se evidencia demora en la designación del Comité de Recepción de la citada obra, incumpliendo el plazo exigido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto, se solicitó a Pool Gabriel Chanava Moreno, sub gerente de Obras Públicas, el certificado de conformidad técnica emitida por el supervisor, a lo que el referido funcionario manifestó que no se cuenta con dicho documento, pero si existe un informe de culminación de obra emitido por el supervisor mediante carta n.º 043-2023/CST/RC/JHB de 19 de setiembre de 2023 en cinco (5) folios; asimismo, señalando además que no existe la designación del comité de recepción porque existe un adicional de obra que se encuentra en trámite.

Sobre el particular, es conveniente precisar el cronograma siguiente:

- Plazo de ejecución contractual: 300 días calendario.
- Fecha de inicio de ejecución: 9 de noviembre de 2022.
- Fecha de término contractual: 4 de setiembre de 2023.
- Suspensión de plano n.º 1: 8 y 9 de agosto de 2023.
- Suspensión de plazo n.º 2: Del 17 al 26 de agosto de 2023.
- Fecha de termino actualizado: 14 de setiembre de 2023.

Asimismo, en relación al proceso de recepción de obra indicar lo siguiente:

➤ **Anotación en el cuaderno de obra por el residente de obra:**

Mediante asiento del cuaderno n.º 520 de 14 de setiembre de 2023, el residente de obra en su anotación señala: "... ASI MISMO SE COMUNICA AL SUPERVISOR QUE EL DIA DE HOY SE SE CULMINO CON LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXP. TECNICO. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL D.S.Nº 148-2019-PCM, EN SU ART. 93.- RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZOS, SE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA". [Sic].

➤ **Anotación en el cuaderno de obra por el supervisor de obra:**

Mediante asiento del cuaderno n.º 521 de 15 de setiembre de 2023, el supervisor de obra en su anotación señala: "...EN CUANTO AL ASIEN TO ANTERIOR ESCRITO POR EL RESIDENTE DE OBRA DE LAS METAS CUMPLIDAS EN EL EXP. TECNICO. DE ACUERDO AL D.S.Nº 148-2019-PCM, EN SU ART. 93.-RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZOS, INDICA **EL INSPECTOR O SUPERVISOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS POSTERIORES A LA ANOTACION SEÑALADA POR EL RESIDENTE, CORROBORA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALIDAD, DE ENCONTRARLO CONFORME ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA Y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA QUE DETALLA LAS METAS DEL PROYECTO Y PRECISA QUE LA OBRA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL EPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA**

*ENTIDAD, REMITIENDOLA A ESTA DENTRO DE DICHO PLAZO. DE NO CONSTATAR LA CULMINACION DE LA OBRA ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA DICHA CIRCUNSTANCIA Y COMUNICA A LA ENTIDAD EN EL MISMO PLAZO". (Énfasis nuestro).*

➤ **Informe del supervisor de obra:**

Jhon Huerta Brito representante común del consorcio de supervisión Tecnológico, mediante carta n.º 043-2023/CST/RC/JHB de 19 de setiembre de 2023 (recibido en la misma fecha) remitió a Luis Felipe Padilla Julca gerente de Infraestructura, señalando en el asunto "Partidas ejecutadas - Situación actual", refiriendo lo siguiente: "... **a fin de informar el termino de ejecución de las partidas ejecutadas contractuales al 100% el 14 de setiembre del 2023, (...)**". (Énfasis agregado).

En relación a lo descrito precedentemente, se advierte que el residente de obra señaló que la obra se culminó con la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico y solicita la recepción de la obra, aspecto que también es ratificado por el supervisor de obra en el citado informe al señalar el término de la ejecución de las partidas contractuales al 100%; sin embargo, hasta la fecha del presente informe no se advierte la anotación en el cuaderno de obra respecto a la culminación de la ejecución, la emisión del certificado de conformidad técnica y la designación del comité de recepción de obra, la cual trasgrede el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala:

"(...)

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, (...).*

*93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."*

Cabe señalar que, en relación a la culminación de la ejecución de la obra, el consorcio supervisor de obra viene incumpliendo con el plazo de realizar la anotación en el cuaderno de obra, la emisión del certificado de conformidad técnica y comunicar a la entidad en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario, esto es como máximo hasta el 19 de setiembre de 2023, tal como lo establece el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Además de ello, viene incumpliendo sus funciones establecidas en el artículo 80° del citado Reglamento, así como las actividades posteriores a la ejecución de la obra establecidas en la cláusula novena: Obligaciones del consultor, del contrato de consultoría de supervisión, que señala: "... b) El Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles de anotado en el cuaderno de obra la conformidad sobre el término de la obra, dará cuenta del pedido al contratante con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la obra y en qué fecha se produjo el término de la misma ..."; enfatizándose que dicho contexto sería sujeto de aplicación de penalidad por parte la entidad.

Consecuentemente, se advierte que según el cuaderno de obra el contratista habría señalado la culminación de la ejecución de la obra; sin embargo, tanto el supervisor y la entidad, no adoptan acciones para efectuar la recepción de la misma, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la obra, toda vez que, a la fecha de emisión del presente

informe, la entidad aún no ha emitido la resolución mediante la cual se designa al comité de recepción de obra;

**b) Criterio:**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente desde 11 de julio de 2018 y modificatorias.**

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.*

**Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos**

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”.*

- **Contrato de consultoría de supervisión de obra n.º055-2022-MPH/GM de 25 de octubre de 2022.**

**“Cláusula novena: Obligaciones del consultor**

*EL CONSULTOR se obliga a prestar servicios con eficiencia y eficacia, conforme a la necesidad del servicio que se le ha asignado; a fin de lograr las metas establecidas en la ejecución de obra: (...).*

*(...)*

- **Actividades posteriores a la ejecución de la obra**

*(...)*

*b) El Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles de anotado en el cuaderno de obra la conformidad sobre el término de la obra, dará cuenta del pedido al contratante con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la obra y en qué fecha se produjo el término de la misma, anexando los asientos en el cuaderno de obra respectivos. De ser el caso informara sobre las observaciones a os trabajos terminadas, pendientes de cumplimiento, u observaciones que tuviera al respecto”.*

**Cláusula décimo cuarta: Penalidades**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	Por no solicitar la Recepción de obra dentro de un plazo de cinco (05) días posteriores a la solicitud del residente de Obra. <b>La penalidad por cada día que no presente la solicitud.</b>	0.1250 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas

**c) Consecuencia:**

La situación descrita en relación a que la supervisión emita el certificado de conformidad técnica, incumpliendo el plazo exigido en la normativa aplicable, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 - Designación del comité de recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Huarney aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2, 3, 4, 5 y 6.

**IX. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huarney el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 - Designación del comité de recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huarney que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huarney, 13 de octubre de 2023

---

**José Ramírez Pacchioni**  
Supervisor

---

**Pedro Castromonte Luna**  
Jefe de Comisión

---

**Mercedes Araucano López**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarney

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA SUPERVISIÓN EMITA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL PLAZO EXIGIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Oficio n.º 020-2023-MPH-A-GM-GI de 11 de setiembre de 2023.
2	Acta n.º 036-2023-CG/GRAN-OCI-MPH de 5 de octubre de 2023.
3	Carta n.º 043-2023/CST/RC/JHB de 19 de setiembre de 2023.
4	Asiento de cuaderno de obra n.º 520 del residente de obra de 14 de setiembre de 2023
5	Asiento de cuaderno de obra n.º 521 del residente de obra de 15 de setiembre de 2023

**APÉNDICE n.º 2**

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

<b>Hito de control n.º 1: Cumplimiento del cronograma del proceso y registro de la documentación de las etapas en el SEACE</b>				
<b>Nº</b>	<b>Situación Adversa</b>	<b>Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas</b>	<b>Acciones preventivas y correctivas</b>	<b>Estado de la situación adversa</b>
1	La Entidad modificó el cronograma inicial del Procedimiento de Contratación Pública Especial, sin el motivo debidamente justificado ni la aprobación del funcionario competente, así también, no se registró en el SEACE los documentos de sustento de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en los nuevos plazos establecidos; situaciones que podrían afectar la continuidad del proceso y el acceso a la información pública para el control social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio n.º 164-2022-MPH-A de 23 de setiembre de 2022.</li> <li>➤ Informe n.º 005-2022-MPH/CS-PEC N° 002-2022-MPH-CS de 16 de setiembre de 2022.</li> </ul>	El comité de selección acordó la postergación de la etapa de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, debido a la ausencia de uno de sus integrantes por emergencia de salud, concluyendo el registro de participantes el día 06.09.2022. Asimismo, el día 12.09.2022 se visualizó dos (2) ofertas procediendo a la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, que debido a la carga laboral se culminó con su publicación en el SEACE el día 13.09.2022.	<b>Corregida</b>

APÉNDICE n.º 3

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 2: Firma de contrato				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad modificó el cronograma inicial del procedimiento de contratación pública especial, sin el motivo debidamente justificado ni la aprobación del funcionario competente, así también, no se registró en el SEACE los documentos de sustento de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en los nuevos plazos establecidos; situaciones que podrían afectar la continuidad del proceso y el acceso a la información pública para el control social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio n.º 184-2022-MPH-A-GM-“OCI” de 18 de octubre de 2022.</li> <li>➤ Informe n.º 2417-2022-MPH/SGLyP de 13 de octubre de 2022.</li> </ul>	Las bases integradas del Procedimiento Público Especial n.º 002-2022-MPH/CS, a través del Anexo n.º 3 Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento, el postor se comprometía a cumplir todo su contenido y que el análisis contractual se realiza de forma integral con todos los documentos que lo conforman como los formatos y las declaraciones juradas que suscribe el postor, así como los documentos derivados del procedimiento de selección, por lo tanto, el hecho de no establecer la cláusula relacionada a la asignación de riesgos en el contrato, no excluye al contratista ante dicha ocurrencia.	<b>Corregida</b>
2	El comité de selección aprobó las bases integradas para la contratación de ejecución de obra, sin considerar lo dispuesto en las bases estándar, respecto del valor referencial para acreditar experiencia en obras similares y experiencia personal especialista, contraviniendo los principios que rigen las contrataciones, lo cual podría generar que la entidad incurra en vicio de nulidad del procedimiento de selección			

APÉNDICE n.º 4

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 3: Inicio del plan de contingencia				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no supervisa que el contratista ejecute la obra cumpliendo con el protocolo para la prevención del covid-19 y el plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual está presupuestado y establecido en el expediente técnico, las estipulaciones contractuales y la normativa vigente, lo que podría generar la afectación de la salud de los trabajadores y posibles paralizaciones en el proyecto.	La Entidad no informó las acciones adoptadas		<b>Subsiste</b>

**APÉNDICE n.º 5**

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

<b>Hito de control n.º 4: Revisión de la valorización de obra n.º 4</b>				
<b>Nº</b>	<b>Situación Adversa</b>	<b>Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas</b>	<b>Acciones preventivas y correctivas</b>	<b>Estado de la situación adversa</b>
1	La entidad no cautela que el contratista valorice al 100% partidas ejecutadas parcialmente en la valorización n.º 4, situación que podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados por el monto de s/25 332,05, así como la inaplicación de otras penalidades al contratista y supervisor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informe n.º 626-2023-MPH-A-GM-/SGOP de 31 de mayo de 2023.</li> <li>➤ Carta múltiple n.º 087-2023-MPH/GI/SGOP de 12 de mayo de 2023, la Sub gerencia de Obras Públicas, comunicó el Hito de Control n.º 011-2023-OCI/2911-SCC a la empresa contratista ejecutora de la obra y al consorcio supervisor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se penalizará a la empresa contratista CONSORCIO EMILIA, según; contrato de ejecución de obra n.º 038-2022-MPH/GM de 28 de setiembre de 2022, por el monto de S/19 500,00.</li> </ul>	<b>Con acciones</b>
2	La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en atención al expediente técnico aprobado, posibilitando la afectación a la calidad, funcionalidad y vida útil de las estructuras, además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.			
3	La entidad no cautela el cumplimiento de implementación de medidas de protección y señalización de seguridad en los frentes de trabajo en la ejecución de la obra, lo cual podría afectar la integridad física de los trabajadores y personal de la obra.			
4	La entidad no cautela que el contratista almacene los materiales para la ejecución de obra sin considerar las normas aplicables, generando el riesgo de deterioro progresivo, situación que no garantizaría la calidad y vida útil de las estructuras.			

**APÉNDICE n.º 6**

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

<b>Hito de control n.º 5: Revisión de la valorización de obra n.º 8</b>					
<b>Nº</b>	<b>Situación Adversa</b>	<b>Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas</b>	<b>Acciones preventivas y correctivas</b>	<b>Estado de la situación adversa</b>	
1	La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en atención al expediente técnico aprobado, situación que podría generar la afectación a la calidad, funcionalidad y vida útil de las estructuras, además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio n.º 080-2023-MPH-A-GM de 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura solicita ampliación de plazo para concluir acciones correctivas.</li> <li>➤ Informe n.º 1071-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP de 25 de agosto de 2023, el sub gerente de Obras Públicas comunicó al gerente de Infraestructura las acciones adoptadas.</li> <li>➤ Carta múltiple n.º 157-2023-MPH/GI/SGOP de 25 de agosto de 2023, la Sub gerencia de Obras Públicas, comunicó el Hito de Control n.º 5 a la empresa contratista ejecutora de la obra y al consorcio supervisor.</li> </ul>		<b>Con acciones</b>	
2	La entidad no cautela que el contratista valore al 100% partidas ejecutadas parcialmente en la valorización n.º 7, situación que podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados por el monto de s/86,908.24, generen avances no reales, así como la inaplicación de otras penalidades al contratista y supervisor.				<b>Con acciones</b>
3	La entidad no cautela el cumplimiento del servicio de supervisión de obra que se vendría realizando sin contar con la presencia del plantel profesional clave exigido en los términos de referencia del procedimiento de selección, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos, además de generar el pago de labores y servicios no realizados, así como el cumplimiento contractual.				<b>Con acciones</b>
4	La entidad no cautela que la obra se ejecute con las medidas de protección y señalización de seguridad en los frentes de trabajo en la ejecución de la obra, lo cual podría afectar la integridad física de los trabajadores y personal de la obra.				<b>Con acciones</b>

<b>Hito de control n.º 5: Revisión de la valorización de obra n.º 8</b>				
<b>Nº</b>	<b>Situación Adversa</b>	<b>Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas</b>	<b>Acciones preventivas y correctivas</b>	<b>Estado de la situación adversa</b>
<b>5</b>	La entidad no cautela que el contratista almacene los materiales para la ejecución de obra sin considerar las normas aplicables, generando el riesgo de deterioro progresivo, situación que no garantizaría la calidad y vida útil de las estructuras.			<b>Con acciones</b>
<b>6</b>	Los componentes estructurales de la cobertura proyectada en el expediente técnico aprobado por la entidad, no acredita el sustento del diseño, situación que posibilita el colapso de la estructura y la consecuente pérdida económica hasta por S/197 154,4			<b>Con acciones</b>

Huarmey, 13 de octubre de 2023

**OFICIO N° 482-2023-CG/GRAN-OCI-MPH**

Señor:

**Cavino Cautivo Grasa**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Plaza Independencia s/n

**Huarmey/Huarmey/Ancash**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N°038-2023-OCI/2911-SCC

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la **“ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash"”**, comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 038-2023-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por ARAUCANO  
LOPEZ Mercedes Rosalia FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-10-2023 15:36:28 -05:00

**Mercedes Araucano López**  
**Jefe (e) del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Adjunto: Informe de Hito de Control Visita de Control N° 038-2023-OCI/2911-SCC en 18 folios

C.c.:

Sub gerencia de Obras Publicas

Concejo Municipal

Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000173-2023-CG/2911

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 482-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI  
ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 19

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Anc

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio comunic informe[F]
2. INFORME FINAL HC n





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 482-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI  
ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Anc

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000173-2023-CG/2911
2. oficio comunic informe[F]
3. INFORME FINAL HC n

**NOTIFICADOR** : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

